Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

CONTRATACIÓN LABORAL ÁMBITO INVESTIGACIÓN. NUEVO EPIPF

Córdoba, 13 de noviembre de 2019

Fernando Ballester Laguna

CONTEXTO NUEVO EPIPF

- Norma tardía pero necesaria
  - **Disposición adicional 2ª LCTI**
    - Plazo 2 años desde entrada vigor LCTI
    - Debía sustituir EPIF-2006
    - Debía incluir previsiones contrato predoctoral
  - **¿Por qué hacía falta?**
    - Modelo 0+4 *versus* modelo 2+2
    - Escueta regulación legal contrato predoctoral
    - Catálogo derechos y deberes específicos investigadores en formación

CONTEXTO NUEVO EPIPF

- Estructura
  - Capítulo preliminar: disposiciones generales (artículos 1 a 2)
  - Capítulo I: contrato predoctoral (artículos 3 a 10) ***
  - Capítulo II: derechos y obligaciones específicos materia investigación personal investigador predoctoral en formación (artículos 11 a 13)
  - 1 disposición adicional, 1 derogatoria y 5 finales

CONTEXTO NUEVO EPIPF

- Objetivo exposición

  – Analizar novedades de mayor o menor calado
  – También las deficiencias

  – Siguiendo misma estructura reglamento

ÁMBITO APLICACIÓN

- El nuevo EPIPF tiene como destinatario exclusivo el contrato predoctoral
  - **Se excluye expresamente ámbito aplicación la investigación científica o técnica de carácter predoctoral**
    - Cuando no esté vinculada a los estudios oficiales de doctorado; o
    - Cuando se canalice a través de otras modalidades contractuales distintas contrato predoctoral
  - **Crítica**
    - Catálogo derechos y deberes

CONTRATO PREDOCTORAL

- Naturaleza jurídica

  – **Es un contrato formativo (hasta la saciedad)**

    - Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y DA única
    - La LCTI es clara en este punto (artículos 21, letra a y 20.4)

CONTRATO PREDOCTORAL

- Orden de prelación de fuentes
  - **1) LCTI**: artículos 20, 21, DA única (y otras normas)
  - **2) Desarrollo reglamentario**: nuevo EPIPF
  - **3) Fuentes supletorias**: ET y resto «legislación laboral»
  - **4) Convenio colectivo y autonomía contractual**
    - No son fuentes supletorias

CONTRATO PREDOCTORAL

- Objeto
  - **Cumplimiento simultáneo dos tipos de funciones**
    - **1)** Las tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso (**tesis doctoral** –artículos 4.1, 6.3, 9.2 y 10.1 EPIPF-)
    - **2)** El conjunto de actividades integrantes del programa doctorado
  - **No podrá exigirse realización cualquier otra actividad que desvirtúe finalidad investigadora y formativa contrato**

CONTRATO PREDOCTORAL

- **Posibilidad colaborar en tareas docentes**
  - Máximo 180 horas vigencia contrato con tope 60 horas anuales
  - Se insta a los departamentos a que lo faciliten en igualdad de oportunidades entre los solicitantes
  - Es facultativo para el contratado predoctoral
  - ¿En qué consisten las colaboraciones docentes?

- **El problema contratados convocatorias anteriores con docencia de hasta 240 horas**

CONTRATO PREDOCTORAL

- Forma
  - **LCTI**
    - El contrato requiere forma escrita y debe acompañarse escrito admisión programa doctorado expedido unidad responsable del programa o Escuela Doctorado
  - **Se deberá identificar** el proyecto o línea de investigación específica y novedosa, así como la duración pactada

CONTRATO PREDOCTORAL

– Derechos información investigador predoctoral

- Elementos esenciales contrato y principales condiciones ejecución prestación laboral siempre que no figuren en el contrato celebrado por escrito, entre otros, lugar prestación efectiva. **Información general** y, en su caso, **información adicional** prestación servicios extranjero más 4 semanas

- Plazos (3)

CONTRATO PREDOCTORAL

– **Derechos información representantes trabajadores**

- Copia básica contrato
- Plazo: 10 días hábiles

– **Comunicación SPEE**

- Contenido contrato, copia básica y prórrogas
- Plazo: 10 días hábiles

CONTRATO PREDOCTORAL

- Duración
  - **LCTI**
    - Contrato duración determinada y a tiempo completo
    - Duración mínima 1 año y máxima 4 (6 años discapacitados)
    - Prórrogas al menos 1 año dentro de los límites
    - Si se consumen más de 3 o 5 años, es posible prórroga o nuevo contrato por el tiempo que reste hasta alcanzar máximo
    - Ningún investigador podrá suscribir un contrato predoctoral, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al máximo
    - Determinadas causas suspensivas CT suspenden cómputo duración

CONTRATO PREDOCTORAL

– Personas con discapacidad

- Concepto. Ley General derechos personas con discapacidad (2013)
  - Personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad condiciones demás
  - También a partir reconocimiento grado discapacidad al menos 33%
- Se requiere informe previo favorable SPEE quien, a su vez, podrá recabar informe equipos técnicos valoración discapacidad
  - Se valorará las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de las limitaciones en su desarrollo

CONTRATO PREDOCTORAL

– Prórroga tácita contrato

- Cuando el contrato resulte prorrogable y el investigador continúe desarrollando su actividad se prorrogará automáticamente hasta duración máxima, **salvo** informe desfavorable evaluación motivado de la comisión académica programa o E. doctorado
  - No confundir informes desfavorables como causa resolución contrato
  - Ejemplo de contrato de 1 año de duración. Mejor otras alternativas

CONTRATO PREDOCTORAL

– **Causas suspensión contrato que alargan su duración**

- Adaptación terminología Ley 26/2015, de 28 de julio
  - IT, riesgo embarazo y lactancia natural, maternidad, **paternidad**, adopción, **guarda con fines adopción y acogimiento** (antes, acogimiento para referirse omnicomprensivamente al acogimiento preadoptivo y al simple o temporal)
- Suspensión contrato medida **protección mujeres violencia género**

CONTRATO PREDOCTORAL

- **Incumplimiento obligaciones director tesis doctoral**
  - A instancias del investigador, solicitando cambio director
  - Se requiere dictamen favorable emitido **mayor brevedad**. ¿A quién corresponde? Art. 11 RD 99/2011
  - La entidad empleadora, con el concurso de la entidad financiadora externa (si la hubiere) asignará en el plazo **1 mes** nuevo director
  - El contrato se suspende durante el periodo que media entre emisión informe favorable hasta cambio director, con un límite máximo **4 meses**
  - **Efectos de la suspensión**: retribución, cotización, alta, prestaciones…

CONTRATO PREDOCTORAL

- Retribuciones

  - **LCTI**
    - Porcentajes sobre el salario convenio colectivo reconocido categorías equivalentes
      - 56%: 2 primeros años
      - 60%: año 3
      - 75%: año 4
      - En ningún caso, por debajo SMI

CONTRATO PREDOCTORAL

– «Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se establecerá como referencia mínima la categoría correspondiente al **Grupo 1** de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la AGE»

- Dicho convenio resulta de **aplicación DIRECTA** a todos los OPIs AGE, a excepción del Instituto Astrofísico de Canarias
- Para las universidades actúa como una norma de referencia retributiva mínima. **Aplicación PREFERENTE** convenio colectivo propio con salario superior para la categoría equivalente contrato predoctoral

CONTRATO PREDOCTORAL

- IV Convenio colectivo (BOE 15 mayo 2019)
  - Grupo 1 / Grupo M3: 28.799,26 €/año (14 pagas 2.057,09 €/mes)
    - Años 1 y 2: **1.151, 97 €/mes** (14 pagas)
    - Año 3: **1.234, 25 €/mes** (14 pagas)
    - Año 4: **1.542,82 €/mes** (14 pagas)

- «La aplicación de la cantidad anual resultante se podrá también computar al periodo total del contrato predoctoral de cuatro años»
  - Interpretación: cálculo global *ab initio* sin ulterior revalorización: **71.134,14 €**. Pero cada año se paga lo que corresponde

CONTRATO PREDOCTORAL

– **¿A quiénes se aplica esta mejora retributiva?**

- **1)** Nuevos contratos suscritos a partir 16 marzo 2019 (fecha entrada vigor RD 103/2019)
- **2)** Contratos suscritos con anterioridad, en relación con los salarios devengados a partir 16 marzo 2019. El problema de la repercusión de su coste al Ministerio

– **No se aplica**

- A los salarios devengados con anterioridad: nómina 1 al 15 de marzo 2019 (devengada y no pagada) y nóminas anteriores (devengadas y pagadas)

CONTRATO PREDOCTORAL

- Otras condiciones de trabajo
  - Entre otras, jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos
  - El EPIPF reenvía a las siguientes fuentes ordenación
    - Convenio colectivo aplicable entidad contratante respecto personal con titulación de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado universitario y acceso a los programas doctorado
    - En su defecto, el Estatuto de los Trabajadores

CONTRATO PREDOCTORAL

- Extinción
  - **LCTI**: resolución contrato ligada a no superación informes anuales evaluación
  - **La llegada del término, previa denuncia y con un preaviso de 15 días cuando el contrato supere anualidad**
    - <<El contrato predoctoral se extinguirá por la llegada del término **o** previa denuncia de cualquiera de las partes>>

CONTRATO PREDOCTORAL

- Incumplimiento denuncia cuando quedan prórrogas: prórroga automática hasta duración máxima, salvo informe desfavorable
- Incumplimiento denuncia cuando NO quedan prórrogas: ET
- Incumplimiento preaviso: ET

– **Obtención título doctor antes agotamiento duración máxima**

- Extingue el contrato predoctoral
- Hay que estar al acto de defensa y aprobación tesis doctoral
- El Periodo de Orientación Postdoctoral (POP)

CONTRATO PREDOCTORAL

– No superación evaluación

- ¿Objeto evaluación? Las tareas propias del contrato y la actividad desarrollada (artículo 10.2 EPIPF); el plan de investigación, el documento de actividades y los informes que debe emitir el director y tutor de la tesis. Carencias importantes (RD 99/2011)
- ¿Número evaluaciones? Artículo 11 RD 99/2011
- ¿Resolución unilateral entidad contratante condición resolutoria establecida por ley?

CONTRATO PREDOCTORAL

– **Causas extinción artículo 49 ET**

- Mutuo acuerdo partes (causas consignadas válidamente contrato), decisión unilateral investigador (sin causa o con causa), decisión unilateral de la entidad empleadora (despido…), otras circunstancias impidan continuación (muerte, incapacidad…)

– **La problemática de la indemnización fin de contrato predoctoral**

CONTRATO PREDOCTORAL

- La existencia de una clave propia
  - Del 401 al 420 al 401 al **404**

- Seguridad Social

  - REDUCCIÓN del 30% cuota empresarial seguridad social por contingencias comunes

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS

- Destinatarios
  - Solo contratados predoctorales

- Hay un catálogo más amplio de derechos y obligaciones
  - LCTI (2011), Carta Europea Investigadores y Código Conducta Contratación Investigadores (2015)

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS

- Recoge determinados principios Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación (2018)
- Se seleccionan derechos y deberes más propios personal investigador predoctoral
- Tono vago e impreciso, situándose más en el terreno de los principios que en el de las normas de ordenación jurídica

VALORACIÓN GLOBAL

- El EPIPF contiene aportaciones de cierto relieve
  - Delimitación objeto contrato. Reconocimiento expreso colaboraciones docentes
  - Reconocimiento incumplimientos director tesis doctoral como causa suspensión contrato
  - Mejora retributiva y otras condiciones de trabajo
  - Obtención título doctor como causa extintiva contrato

VALORACIÓN GLOBAL

- Incluso con las aportaciones menos relevantes se reduce ámbito supletoriedad e incrementa seguridad jurídica

- Pero también hay deficiencias

  – Ámbito aplicación EPIPF
  – Prórroga tácita contrato

VALORACIÓN GLOBAL

- Resolución contrato ligada resultados evaluación
- Indemnización fin de contrato